	LISTA DE CHEQUEO DE CUENTAS DE COBRO DE CONTRATOS	GFI-FT-007	VERSION: 01

NUMERO DE CONTRATO	185	CONTRATISTA	Servicios Tecnicos Profesionales
FECHA DE RADICACION		DEPENDENCIA	CONSECUTIVO

1ER PAQUETE- DOCUMENTOS CONTABILIDAD

ITEM	PRIMER PAGO	CONDICION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Copiar RP y CDP	Todas las cuentas	✓		
2	Acta de Inicio	Primer cuenta	✓		
3	Copia del contrato (Adición y prorroga cuando sea el caso)	Primer cuenta	✓		
4	Informe de supervisión y ejecución contractual	Todas las cuentas	✓		
5	Anexos (Formatos de firmas, Informe de actividades y/o fotografías entre otros)	(Cuando el contrato lo requiere o el supervisor lo exija)			
6	Factura, Documento soporte o cuenta de cobro	Todas las cuentas	✓		
7	Ingreso a Almacén	(Cuando aplique a contratos de adquisición de bienes)			
8	Pago seguridad social	Todas las cuentas	✓		
9	Copia de Rut (Actualizado)	Primer cuenta	✓		
10	Certificación de aportes de seguridad social y parafiscales (Revisor Fiscal con su respectiva certificación de antecedentes de contador o certificación de representante legal)	Persona Jurídica			
11	Acta de terminación de contrato	En la última cuenta a la finalización del contrato			
12	Acta de liquidación de contrato	En la última cuenta a la finalización del contrato			
13	Certificación Bancaria	Primer cuenta	✓		

Fecha: _____ Fecha: _____ Fecha: _____

Nombre: _____ Nombre: _____ Nombre: _____

Firma: _____ Firma: _____ Firma: _____

PROFESIONAL REVISION DE CUENTAS APOYO CONTABLES APOYO JURIDICA

ELABORO: TATIANA CARRILLO/ PROFESIONAL FINANCIERA
REVISO: JORGE ÑAÑEZ/SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
APROBÓ: EDGAR EDUARDO VILLA/GERENTE

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 835000972-3

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2026-RPS-783

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Miércoles, 25-Mar-2026 03:18 pm
Filial:	00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Tercero:	9000093873 (01) SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S

Objeto
SUMINISTRO DE ELEMETOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE.

Condiciones especiales
SUMINISTRO DE ELEMETOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE.

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
REC RECURSOS PROPIOS	**2.4.5.01.04.04**	Mantenimiento de mobiliario	150,000,000.00
00-2026-CDPS-193 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 193]			
		Total	150,000,000.00

Total en letras CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

EDGAR EDUARDO VILLA
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT 835000972-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

00-2026-CDPS-193

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Miércoles, 28-Ene-2026 11:18 am
Fecha limite:	Jueves, 31-Dic-2026
Filial:	00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Documento interno:	

Objeto

SUMINISTRO DE ELEMETOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE.

Descripción

SUMINISTRO DE ELEMETOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE.

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
REC RECURSOS PROPIOS	**245010404**	Mantenimiento de mobiliario	150,000,000.00
		Total	150,000,000.00

Total en letras CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	FORMATO INFORME DE SUPERVISION	GJU-FT-028	VERSION:01

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO No. 185 DE 2026			
FECHA DE INFORME	**25 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2026**	**PARCIAL**	**FINAL**
INFORME No.	No. 1	25 DE MARZO DE 2026	31 DE MARZO 2026

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO															
Contrato No.	**CONTRATISTA**		**IDENTIFICACION (CC. NIT)**		**OBJETO**										
185	SERVICIOS TÈCNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S.		900.093.873-6		**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E**										
VALOR				**FORMA DE PAGO**				**PLAZO**				**FECHA DE INICIO**			
$ 150.000.000				MENSUAL				NUEVE (09) MESES				25 DE MARZO 2026			
No. CDP Y FECHA				**No. REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA**				**GARANTIAS**				**FECHA APROBACION GARANTIAS**			
								SI		**NO**		No aplica			
193	28 DE ENERO 2026			783	25 DE MARZO 2026			X				**Marzo 25 del 2026**			
PRORROGA				**ADICION**				**MODIFICATORIO**				**SUSPENSION**			
SI		NO	X	SI		NO	X	SI		NO	X	SI		NO	X
TIEMPO												PLAZO DE SUSPENSION			

INFORMACION SUPERVISOR			
NOMBRE	**CARGO**	**IDENTIFICACION**	**DIRECCION**
MARLLI JOHANE MONTAÑO QUIÑONES	COORDINADORA DE ACTIVOS FIJOS	29229084	AVENIDA SIMON BOLIVAR NUMERO 17 - 40

EJECUCION		
PRESTACION DE SERVICIOS		
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**OBSERVACIONES**
Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo tanto, se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.	En el informe se adjunta la cuenta de cobro.	

Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello.		
Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.		
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.		
Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.		
Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.		
Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.		
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.		
Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.		
Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiera lugar en razón del contrato.		
Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.		

PAGO No.	PERIODO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCION	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR	SALDO CONTRATO
1	1	$ 150.000.000	$ 31.000.857	20.67 %	$ 0	$ 31.000.857	$ 118.999.143
2	2						
3	3						

PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
SEGURIDAD SOCIAL	SALUD	COMFENALCO VALLE		FECHA DE PAGO

	FORMATO INFORME DE SUPERVISION	GJU-FT-028	VERSION:01

	PENSION	COLPENSIONES		
	RIESGOS	SURA	**9503062611**	Abril 14 del 2026
	PARAFISCALES	SENA E ICBF		

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN
El Supervisor **MARLLI JOHANE MONTAÑO QUIÑONES** certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto del contrato No. 185 del 25 de marzo de 2026 desarrollando las actividades anteriormente descritas, durante el periodo del 25 al 31 de marzo del 2026 y cumpliendo con certificación del pago al Sistema de Seguridad Social de la entidad, por lo que se autoriza el pago de **Treinta y un millones ochocientos cincuenta y siete M/CTE ($31.000.857)**

Dado en el Distrito de Buenaventura, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

FIRMA SUPERVISOR

EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
NIT 835.000.972-3

DEBE A:

JAIME PRECIADO CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.502.730 expedida en la ciudad de Buenaventura representante legal de SERVICIOS TÈCNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S., la suma de **Treinta y un millones ochocientos cincuenta y siete M/CTE (31.000.857) SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E** desde el **25 de marzo al 31 de marzo del 2026**

Para mayor constancia se firma en Buenaventura a los 31 días del mes de marzo del 2026.

JAIME PRECIADO CASTRO
C.C 16.502.730 de Buenaventura

SERVITEP S.A.S.
SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S.
Nit. 900.093.873 - 6

Buenaventura, 25 marzo de 2026

Señores
Hospital Luis Ablanque de la Plata
Ciudad

Asunto: Entrega de pedido

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de realizar la siguiente entrega de los materiales relacionados a continuación:

ITEM	ARTICULO	MEDIDA	1	CANTIDAD
1	BASE VERDE OLIVA	GALON	4	✓
2	DISOLVENTE D-20	GALON	20	✓
3	DISOLVENTE UNIVERSAL	GALON	10	✓
5	DISCO DE PULIR DE 1/4	UNIDAD	50	✓
7	CATALIZADOR (1/16)	GALON	5	✓
25	BROCHA 1"	UNIDAD	10	✓
26	BROCHA 1" ½	UNIDAD	10	✓
27	BROCHA 2"	UNIDAD	10	✓
32	CEPILLO DE ACERO	UNIDAD	5	✓
34	GUANTES DE NITRILO	UNIDAD	30	✓
36	GUANTES PARA SOLDAR CORTOS	PAR	3	✓
38	REMACHEZ	UNIDAD	200	✓
40	MACILLA PLASTIFLEX	UNIDAD	3	✓
42	CINTA DE ENMASCARAR AMARILLA ¾	UNIDAD	10	✓
47	PINTURA EN ACEITE 3 EN 1 NEGRO Y GRIS	GALON	10	✓
49	POLIBRETANO BEIGE	GALON	13	✓
50	REMOVEDOR DE PINTURA	GALON	2	✓
61	PINTURA EN SPRAY PINTOOLS CROMADO BRILLANTE	UNIDAD	5	✓
62	PINTURA EN SPRAY PINTOOLS NEGO BRILLANTE	UNIDAD	5	✓
63	BARNIZ TRANSPARENTE	GALON	1	✓
64	BARNIZ IXELL	GALON	3	✓
65	BARNIZ CAOBA	GALON	2	✓
66	BASE RELLENO	GALON	10	✓
78	SIKASIL TRANSPARENTE (SILICONA LIQUIDA)	UNIDAD	5	✓

Servitep SAS. Calle 3 No 56 b 17 Barrio Cristóbal Colon. Email:servitep_1@hotmail.com
Cel.: 3113720151 Buenaventura-Valle

SERVITEP S.A.S.
SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S.
Nit. 900.093.873 - 6

80	CHAPA ESCRITORIO TRAMPA	UNIDAD	10	✓
108	NIVELADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	20	✓
119	DISCO FLAP 80	UNIDAD	10	✓
120	DISCO FLAP 100	UNIDAD	10	✓
121	DISCO FLAP 120	UNIDAD	10	✓
137	HUAIPE HILO	UNIDAD	5	✓
138	HUAIPE DE CARPETA	UNIDAD	100	✓
139	LUBRICANTE 5-56 CRC GRANDE	UNIDAD	10	✓

JAIME CASTRO PRECIADO
C.C 16.502.730 de Buenaventura
Rep. Legal de SERVITEP S.A.S
Nit: 900093873-6
Email: servitep_1@hotmail.com

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900093873	6	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SERVITEP	CALLE3N56B17	BUENAVENTURA-VALLE	2433659	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	223072139	95030662611	E	2026/04/20	2026/04/14	BANCOLOMBIA	0	$619,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SERVITEP (1 Afiliados)																					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000		$139,200		$0	$0		$619,200	
Centro de Trabajo: RIESGO CINCO (1 Afiliados)																					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000		$139,200		$0	$0		$619,200	
Ciudad: BUENAVENTURA Depto: VALLE (1 Afiliados)																					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000		$139,200		$0	$0		$619,200	
1	CC	16502730 CASTRO PRECIADO JAIME	X																25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS018	30	$2,000,000	$80,000	CCF56	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200	
Total Afiliados(1)																					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000		$139,200		$0	$0		$619,200	

en línea

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$139,200	$0	$0	$139,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$139,200	$0	$0	$139,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,000	$0	$0	$80,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$80,000	$0	$0	$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,000	$0	$0	$80,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$80,000	$0	$0	$80,000
TOTAL				1	$619,200	$0	$0	$619,200

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 185 DE 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. NIT. 835.000.972 – 3
CONTRATISTA:	SERVICIOS TÈCNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S.
NIT:	NIT. 900.093.873-6
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E
VALOR:	CIENTO CUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)
PLAZO:	NUEVE (09) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Que el veinticinco (25) del mes de marzo de 2026, se reunieron en el **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE**, el señor **SERVICIOS TÈCNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S.** identificado con Nit. 900.093.873- y **MARLLI MONTAÑO QUIÑONES,** Coordinadora activos fijos del Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE., quien actúa en calidad de Supervisora designada, con el objeto de dar inicio a la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, a partir de la suscripción de la presente Acta de Inicio.

Que una vez revisado los términos del presente Contrato de Prestación de Servicios se encuentra acreditado los requisitos para su ejecución.

En constancia de lo anterior y como señal de aceptación se firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Buenaventura (Valle), el dia veinticinco (25) del mes de marzo de 2026.

SERVICIOS TÈCNICOS PROFESIONALES
DE BUENAVENTURA S.A.S
Contratista

MARLLI MONTAÑO QUIÑONES
Supervisor

CLAUSURADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 185-2026	GJU-FT-029 - VERSIÓN: 01
No. PROCESO	**HLAP-CD- 185- 2026**
CONTRATANTE:	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. NIT. 835.000.972 - 3
CONTRATISTA:	**SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S.** NIT: 900093873-6
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE.
PLAZO:	DESDE EL ACTA DE INCIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.)

Entre los suscritos a saber, **EDGAR EDUARDO VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.310.238 expedida en Popayán en su calidad de Agente Especial Interventor, según consta en acto administrativo N° 2024420000005364-6 de 27 de mayo de 2024 y posesionado mediante Acta N° DPSS-I-0062024 de 27 de mayo de 2024 actuando en nombre y representación de HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E., con NIT. 835.000.972- 3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JAIME CASTRO PRECIADO**, identificado con cédula de ciudadanía CC. 16.502.730 de Buenaventura, actuando en calidad de Representante legal de "SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S.", con NIT.900093873-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	ARTICULO	MEDIDA	CANT	PRECIO
1	BASE VERDE OLIVA	GALON	1	$337.348
2	DISOLVENTE D-20	GALON	1	$132.858
3	DISOLVENTE UNIVERSAL	GALON	1	$106.480
4	DISCOS DE CORTES PARA CONCRETO (PORCELANATO ROJO)	UNIDAD	1	$40.898
5	DISCO DE PULIR DE 1/4	UNIDAD	1	$28.314
6	DISCO DE CORTE 1/4	UNIDA	1	$10.890
7	CATALIZADOR (1/16)	GALON	1	$460.768
8	BROCA MURO 3/8	UNIDAD	1	$14.628
9	BROCA MURO 5/16	UNIDAD	1	$16.695
10	BROCA MURO 1/4	UNIDAD	1	$15.741
11	BROCA MURO 1/2	UNIDAD	1	$26.394
12	BROCAS DE MADERA 5/16	UNIDAD	1	$32.670
13	BROCAS LAMINA DE 1/8	UNIDAD	1	$7.744
14	BROCA LAMINA 3/8	UNIDAD	1	$19.875
15	BROCA LAMINA 5/16	UNIDAD	1	$26.180
16	BROCA LAMINA 1/4	UNIDAD	1	$16.324
17	BROCA LAMINA DE 1/2	UNIDAD	1	$67.395
18	BROCA LAMINA 3/4	UNIDAD	1	$157.300
19	LIJA ROJA 80	UNIDAD	1	$6.800
20	LIJA ROJA 100	UNIDAD	1	$6.800
21	LIJA ROJA 150	UNIDAD	1	$6.800
22	LIJA ROJA 180	UNIDAD	1	$6.800
23	LIJA ROJA 220	UNIDAD	1	$6.800
24	LIJA ROJA 320	UNIDAD	1	$6.800
25	BROCHA 1"	UNIDAD	1	$7.986
26	BROCHA 1" ½	UNIDAD	1	$7.986

27	BROCHA 2"	UNIDAD	1	$7.986
28	BROCHA 2 ½"	UNIDAD	1	$13.310
29	BROCHA 3"	UNIDAD	1	$13.310
30	ESPATULAS 2" INOXIDABLE	UNIDAD	1	$28.314
31	ESPATULA PLASTICA	UNIDAD	1	$3.800
32	CEPILLO DE ACERO	UNIDAD	1	$17.570
33	GUANTES DE CARNAZA	UNIDAD	1	$15.105
34	GUANTES DE NITRILO	UNIDAD	1	$12.100
35	GUANTES PLASTICOS	UNIDAD	1	$21.538
36	GUANTES PARA SOLDAR CORTOS	PAR	1	$21.780
37	GUANTES PAFA SOLDAR LARGOS	PAR	1	$29.040
38	REMACHEZ	UNIDAD	1	$200
39	CADENA 1/4	METRO	1	$34.122
40	MACILLA PLASTIFLEX	UNIDAD	1	$72.600
41	GRASA AMARILLA	CUARTOS	1	$34.980
42	CINTA DE ENMASCARAR AMARILLA ¾	UNIDAD	1	23.320
43	CINTA DUCTO 10MM (CINTA DOBLE FACE)	UNIDAD	1	$15.730
44	PAPEL PARA CUBRIR	UNIDAD	1	$2.420
45	PINTURA EN ACEITE GRIS, NEGRO Y BLANCO	GALON	1	$215.138
46	PINTURA LEMBER GRIS, NEGRO Y BLANCO	GALON	1	$284.350
47	PINTURA EN ACEITE 3 EN 1 NEGRO Y GRIS	GALON	1	$312.180
48	TINER UNIVERSAL (DISOLVENTE)	GALON	1	$106.480
49	POLIURETANO BEIGE	GALON	1	$726.000
50	REMOVEDOR DE PINTURA	GALON	1	$290.400
51	RODILLO FELPA GRANDE	UNIDAD	1	$21.944
52	RODILLO FELPA PEQUEÑO Y MEDIANO	UNIDAD	1	$16.000
53	ACRONAL 1/4	UNIDAD	1	$17.182
54	BISTURI COMPLETO	UNIDAD	1	$15.741
55	AMARRAS PLASTICAS:	UNIDAD	1	$10.890
56	AMARRAS PLASTICAS 10 CM X 100	PAQ		$10.890
57	AMARRAS PLASTICAS 15 CM X 100	PAQ		$10.890
58	AMARRAS PLASTICAS 25 CM X 100	PAQ		$15.730
59	AMARRAS PLASTICAS 30 CM X 100	PAQ		$20.570
60	AMARRAS PLASTICAS 40 CM X 100	PAQ		$28.314
61	PINTURA EN SPRAY PINTOOLS CROMADO BRILLANTE	UNIDAD	1	$22.854
62	PINTURA EN SPRAY PINTOOLS NEGO BRILLANTE	UNIDAD	1	$23.716
63	BARNIZ TRANSPARENTE	GALON	1	$184.461
64	BARNIZ IXELL	GALON	1	$726.000
65	BARNIZ CAOBA	GALON	1	$285.780
66	BASE RELLENO	GALON	1	$270.000
67	TUERCA DE ¼	UNIDAD	1	$177
68	ARANDELA DE ¼	UNIDAD	1	$121
69	ARANDELA DE ½	UNIDAD	1	$605
70	ARANDELA DE 3/8	UNIDAD	1	$206
71	TORNILLOS DRYWALL DIFERENTES MEDIDAS	UNIDAD	1	$605
72	6 X1", 6 ½"			$605
73	TORNILLOS CABEZA PLANA DE 1 ¼ X 2"	UNIDAD	1	$145
74	TORNILLOS CABEZA PLANA DE 1 ¼ X 1 ½"	UNIDAD	1	$121
75	TORNILLOS AUTO PERFORANTE CABEZA CUADRADA DIFE MEDIDAS	UNIDAD	1	$411
76	TORNILLOS GOLOSOS Y AVELLANADOS DIFERENTES MEDIDAS	UNIDAD	1	$726
77	COPAS PARA TORNILLOS AUTOPERFORANTES DIF MEDIDAS	UNIDAD	1	$6.050
78	SIKASIL TRANSPARENTE (SILICONA LIQUIDA)	UNIDAD	1	$33.638
79	CHAPA PARA REJA	UNIDAD	1	$89.540
80	CHAPA ESCRITORIO TRAMPA	UNIDAD	1	$15.730
81	CHAPA CERROJO GATO DOBLE	UNIDAD	1	$103.818
82	CHAPA PARA ESCRITORIO (TORNILLO GATO)	UNIDAD	1	$9.438
83	CERRADURAS PARA CANDADO O PORTA CANDADOS DE 2 Y DE 2	UNIDAD	1	$14.520
84	CHAPA AUTOMATICA GATO	UNIDAD	1	$151.250

85	CHAPA BOLA VERA		1	$50.820
86	CHAPA ARMARIO TRIANGULAR	UNIDAD	1	$20.086
87	CHAPA VITRINA	UNIDA	1	$20.570
88	CHAPA CANDADO GATO	UNIDAD	1	$252.890
89	CHAZO PLASTICO ¼	UNIDAD	1	$363
90	CHAZO PLASTICO 5/16	UNIDAD	1	$194
91	CHAZO PLASTICO 3/8	UNIDAD	1	$242
92	CINTA DE ENMASCARAR VERDE DE 3/4"	UNIDAD	1	$23.320
93	PAPEL FILM TAMAÑO INDUSTRIAL (STRESS)	UNIDAD	1	$32.648
94	PINCEL #9	UNIDAD	1	$4.114
95	PINCEL #10	UNIDAD		$5.324
96	PINCEL #12	UNIDAD		$5.445
97	PISTOLA DE CALEFATEO FINA	UNIDAD	1	$38.478
98	PISTOLA DE AIRE	UNIDAD	1	$119.306
99	PLASTICO TRANSPARENTE ROLLO X3M	UNIDAD	1	$214.952
100	PISTOLA PARA PINTAR VASO TRUPER	UNIDAD	1	$263.780
101	PISTOLA PARA SILICONA	UNIDAD	1	46.640
102	SILICONA PARA BRILLO LIQUIDO EN SPRAY	UNIDAD	1	$21.780
103	TUBO DE SILICONA PARA VIDRIO	UNIDAD	1	$33.638
104	TAPONES PLASTICOS NEGROS GRANDES	UNIDAD		$2.420
105	TAPONES PLASTICOS NEGROS MEDIANOS	UNIDAD		$1.452
106	TAPONES PLASTICOS NEGROSPEQUEÑOS	UNIDAD		$1.210
107	OVALADOS, CUADRADOS Y REDONDOS	UNIDAD		$5.324
108	NIVELADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	$6.534
109	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL		1	$6.776.000
110	RIELES PESADO PARA CAJONES 40 CM	UNIDAD	1	$17.024
111	RIELES PESADO PARA CAJONES 35 CM	UNIDAD		$17.024
112	TINTE CAOBA PARA MADERA	GALON	1	$52.004
113	GATOS O CILINDRO HIDRAULICOS PARA SILLA EJECUTIVAS	UNIDAD	1	$96.800
114	RODACHINA 2 N 26 E SHEPPER 2"	UNIDAD	1	$10.890
115	RODACHINA 2 N 26 C TORINO PREMIUM 2"	UNIDAD	1	$10.890
116	RODACHINA 2 BI 26 C TORINO	UNIDAD	1	$10.890
117	RODACHINA 2 PVGR 03 E 3/8"	UNIDAD	1	$20.570
118	RODACHINA 2 ½" 26 C PRESIDENCIAL	UNIDAD	1	$24.380
119	DISCO FLAP 80	UNIDAD	1	$15.972
120	DISCO FLAP 100	UNIDAD	1	$26.378
121	DISCO FLAP 120	UNIDAD	1	$26.378
122	CINTA ELECTRICA SCOTT 33	UNIDAD	1	$18.264
123	BISAGRA 3X3 ACERO	UNIDAD	1	$14.278
124	BISAGRA 2X2 ½ ACERO	UNIDAD	1	$8.470
125	LAMPARA DE INCRUSTAR 24W	UNIDAD	1	$45.980
126	LAMPRAS DE INCRUSTAR DE 18W	UNIDAD	1	$28.556
127	LAMPARAS DE INSCRUSTAR DE 12W	UNIDAD	1	$21.780
128	TALADRO INALAMBRICO FURIUS. 21V	UNIDAD	1	$883.300
129	TALADRO ROTAMARTILLO SDS PLUS 1.500 W	UNIDAD	1	$1.234.200
130	PULIDORA STANLEY 4 ½	UNIDAD	1	$847.000
131	LAMPARA DE SOBRE PONER 24W	UNIDAD	1	$53.240
132	LAMPARA DE SOBRE PONER DE 18W	UNIDAD	1	$30.250
133	LAMPARAS DE SOBRE PONER DE 12W	UNIDAD	1	$21.780
134	PRENSA TIPO C DE 6"	UNIDAD	1	$165.000
135	PRENSA DE BANCO DE 6"	UNIDAD	1	$597.738
136	ESMERIL DE BANCO DE 6"	UNIDAD	1	$281.000
137	HUAIPE HILO	UNIDAD	1	$14.520
138	HUAIPE DE CARPETA	UNIDAD	1	$1.000
139	LUBRICANTE 5-56 CRC GRANDE	UNIDAD	1	$63.968
140	TENSORES RADIOS DE BICICLETA	UNIDAD	1	$29.040
141	FILTRO PINTURA	UNIDAD	1	$2.420
142	MANIJA TUBULAR PENDIENTE MUESTRA	UNIDAD	1	$2.420

143	BOTONES PLASTICOS	UNIDAD	1	$2.420
144	BOTONES METALICOS	UNIDAD	1	$2.904
145	CLAVIJA CON POLO A TIERRA CODELCA	UNIDAD	1	$15.730
146	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1	$16.940
147	MINIBREAKER BIPOLAR 16 AMP	UNIDAD	1	$55.660
148	CLAVIJA	UNIDAD	1	$13.794
149	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	1	$605.000
150	BATA PARA SOLDAR	UNIDAD	1	$118.580
151	DELANTAL	UNIDAD	1	$58.080
152	CABLE ENCAUCHETADO 2X10	METROS	1	$29.040
153	CABLE ENCAUCHETADO 2X12	METROS	1	$21.780
154	ROLLOS DE CINTA ANCHA TRANSPARENTE	UNIDAD	1	$10.406
155	MARCA LLAVERO	UNIDAD	1	$2.420
156	LIJADORA CUADRADA TRUPER	UNIDAD	1	$435.600
157	PINZAS PARA SOLDADOR	UNIDAD	1	$79.618
158	ALICATER GRANDE	UNIDAD	1	$133.100
159	ALICATER PEQUEÑO	UNIDAD	1	$82.038
160	PINZA GRANDE	UNIDAD	1	$76.714
161	PINZA PEQUEÑA	UNIDAD	1	$59.774
162	PISTOLA PARA PINTAR UDUKE	UNIDAD	1	$145.200
163	PISTOLA PARA PINTAR LION	UNIDAD	1	$435.600
164	GASOLINA	GALON	1	$39.930
165	GALONETA VACIA	UNIDAD	1	$24.200
166	CANCAMOS ABIERTOS	UNIDAD	1	$726
167	CREMA DE CERA	UNIDAD	1	$72.600
168	BOTAS PANTANERAS	UNIDAD	1	$188.760
169	REMACHADORA DE AIRE	UNIDAD	1	$96.800
170	FLEXOMETRO (CINTA METRICA DE 5M)	UNIDAD	1	$21.538
171	PINTOXIDO	GALON	1	$151.492
172	ESPUMA	LAMINA	1	$350.000
173	PEGANTE DE CONTACTO (SOLUCION)	GALON	1	$ 200.000
174	GRAPADORA NEOMATICA O DE AIRE	UNIDAD	1	$ 300.000
175	GRAPAS	CAJA	1	$ 20.000
176	TRIPLE	UNIDAD	1	$ 200.000
177	CUERINA	METRO	1	$ 50.000
178	FORMA BORDE DE 15 MILIMETRO	METRO	1	$ 30.000
179	BORDE DE GOMA PARA MADERA DE 15 MILIMETRO	METRO	1	$ 30.000
180	RUTEADORA PARA MADERA	UNIDAD	1	$ 1.000.000
181	FRESAS PARA RUTEADORA	CAJA	1	$ 300.000
182	ANTICORROSIVO	GALON	1	$ 100.000
183	PISTOLA DE IMPACTO	UNIDAD	1	$ 150.000
184	CERRADURA GUANTERA	UNIDAD	1	$ 60.000
185	EQUIPO DE ROPA PROTECTORA PARA PROTEGER LA SOLDADURA	UNIDAD	1	$ 350.000
186	RODILLERAS PARA SOLDAR	UNIDAD	1	$ 50.000
187	BOTA SOLDADURA	UNIDAD	1	$ 30.000
188	LONA VERDE Y NEGRA	METRO	1	$ 100.000
189	CADENA DE HIERRO	METRO	1	$ 30.000
190	CADENA DE PLASTICO	METRO	1	$ 10.000
191	MANGUERA DE AGUA	METRO	1	$ 250.000

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:1. contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones de técnicas de los elementos establecidas en el contrato. 2. Entregar los elementos anteriormente descritos previa solicitud del supervisor del contrato, en las instalaciones del almacén de la ESE Hospital Luis Ablanque de la Plata, en la Avenida Simón Bolívar No.17- 40, Barrio el Jorge. 3. El contratista se compromete a entregar elementos de alta calidad. De comprobarse alteración alguna en los elementos el CONTRATISTA se hará responsable y se compromete a cambiarlos en un periodo no mayor a ocho (8) días hábiles posterior a la notificación escrita y enviada al CONTRATISTA donde se reporte de manera clara el motivo de la devolución por parte de EL CONTRATANTE. La

anterior causa no será causal de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL: 1. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 2. Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello. 3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen. 4. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. 5. Desarrollar el objeto contractual en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. 6. Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. 7. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 9. Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias. 10. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. 11. Deberá entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se obliga a lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO:** El termino de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos Asignados. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** Se ha estimado como valor del presente contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.).** **CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. cancelara al contratista el valor del contrato en cuotas mensuales vencidas de acuerdo al suministro realizado. El pago será efectuado previa presentación de la respectiva factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **No. 00-2026-CDP-193 del 28 de enero de 2026,** rubro 245010404, concepto: mantenimiento de mobiliario, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en la resolución GER-811 del 14 de octubre de 2024, el contratista constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes entregados	20% Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISOR Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR: La actividad de supervisión estará a cargo de funcionario que designe el agente especial interventor. **Funciones del supervisor**: Serán las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Resolución GER-813 del 15 de octubre de 2024 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el

contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. 6) Proyectar las actas de liquidación parcial y final. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL HOSPITAL, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL HOSPITAL adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN NORMATIVO:** El presente Contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado según sea el caso y lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL HOSPITAL de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Empresa por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Así mismo, se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. EL CONTRATISTA no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Propuesta, oferta y/o cotización entregada por EL CONTRATISTA. 3) Estudios y documentos previos. 5) Demás actas, acuerdos, informes y/o documentos precontractuales que se hagan parte en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar EL HOSPITAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL HOSPITAL, a su representante legal y directivos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** La HOSPITAL queda facultada para aplicar las cláusulas cláusulas exorbitantes al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la

Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El contrato podrá terminarse de manera anticipada, por cualquiera de las partes, en alguno de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo 2. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, por la parte contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL HOSPITAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de 2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales que EL CONTRATISTA comparte con EL HOSPITAL en virtud del presente contrato, serán conservados con especial cuidado de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1266 de 2008 y sus modificaciones, en el artículo 269 de la Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012 y en lo reglamentado en el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.-NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del presente contrato se efectuará en Buenaventura (Valle del Cauca). Como domicilio contractual y para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Buenaventura. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma del SECOPII y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Proyectó: Sirley Yuliana Llantén- contratista apoyo a Oficina Jurídica y Contratación
Revisó: Marisol Urrutia López – Jefe Oficina Asesora Jurídica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195416296

(415)7707212489984(8020) 000014119541629 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 3 8 7 3	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA SAS	SERVITEP SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal
CL 3 56 B 17 BRR CRISTOBAL COLON

42. Correo electrónico jacaspre_7@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 4 5 0 4	6 0 2 2 4 3 2 4 5 8	3 1 1 3 7 2 0 1 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 6 0 7 0 5	8 1 2 9	2 0 2 2 1 1 0 1	6 1 2 0	4 7 5 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión; según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO PRECIADO JAIME

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195416296

(415)7707212489984(8020) 000014119541629 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 3 8 7 3	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		68. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
66. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	1 1 4 8	1 4 4 0
73. Fecha	2 0 0 6 0 6 1 2	2 0 1 5 1 2 1 0
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 7 0 5	2 0 1 5 1 2 1 4
77. No. Matrícula mercantil	4 9 4 8 8	R M 0 9 - 1 2 6 7
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	6	6

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 7 0 5
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 7 0 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195416296

(415)7707212489984(8020) 000014119541629 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 3 8 7 3	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 6 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 5 0 2 7 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	PRECIADO	JAIME	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 6 0 6 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 4 8 2 2 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRUESO		JIMMY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195416296

(415)7707212489984(8020) 000014119541629 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 3 8 7 3	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: SERVITEP SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

165. Dirección: CL 3 56 B 17 BRR CRISTOBAL COLON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 9 4 8 9	2 0 0 6 0 7 0 5
168. Teléfono: 6 0 2 2 4 3 2 4 5 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Martes, 28 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S identificado(a) con NIT 900093873, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	75839397089	2015-03-12	Activo	$ 25,124.24

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.28 08:58:45 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: VSYdpazRZS7eb7PA5fHXkQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-85-PPSUS2R000000859-D001

No. POLIZA	C-100114176	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10404135	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/03/2026	24:00 Horas Del	30/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.093.873-6
DIRECCIÓN	CL 3 # 56 B - 17	TELÉFONO	3113720151
ASEGURADO	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E	No. DOC. IDENTIDAD	835.000.972-3
DIRECCIÓN	AV SIMON BOLIVAR N 17 - 40 BRR EL JORGE	TELÉFONO	3155476004
BENEFICIARIO	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E	No. DOC. IDENTIDAD	835.000.972-3
DIRECCIÓN	AV SIMON BOLIVAR N 17 - 40 BRR EL JORGE	TELÉFONO	3155476004

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 185-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE MOBILIARIOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/03/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	30.000.000,00	132.904,11
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 25/03/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	30.000.000,00	132.904,11
		TOTAL ASEGURADO	$ 60.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LEIDY FRANCISCA CAICEDO ARIAS	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	265.808,22
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	265.808,22
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	51.985,56
TOTAL A PAGAR	$	325.593,78

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA. ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

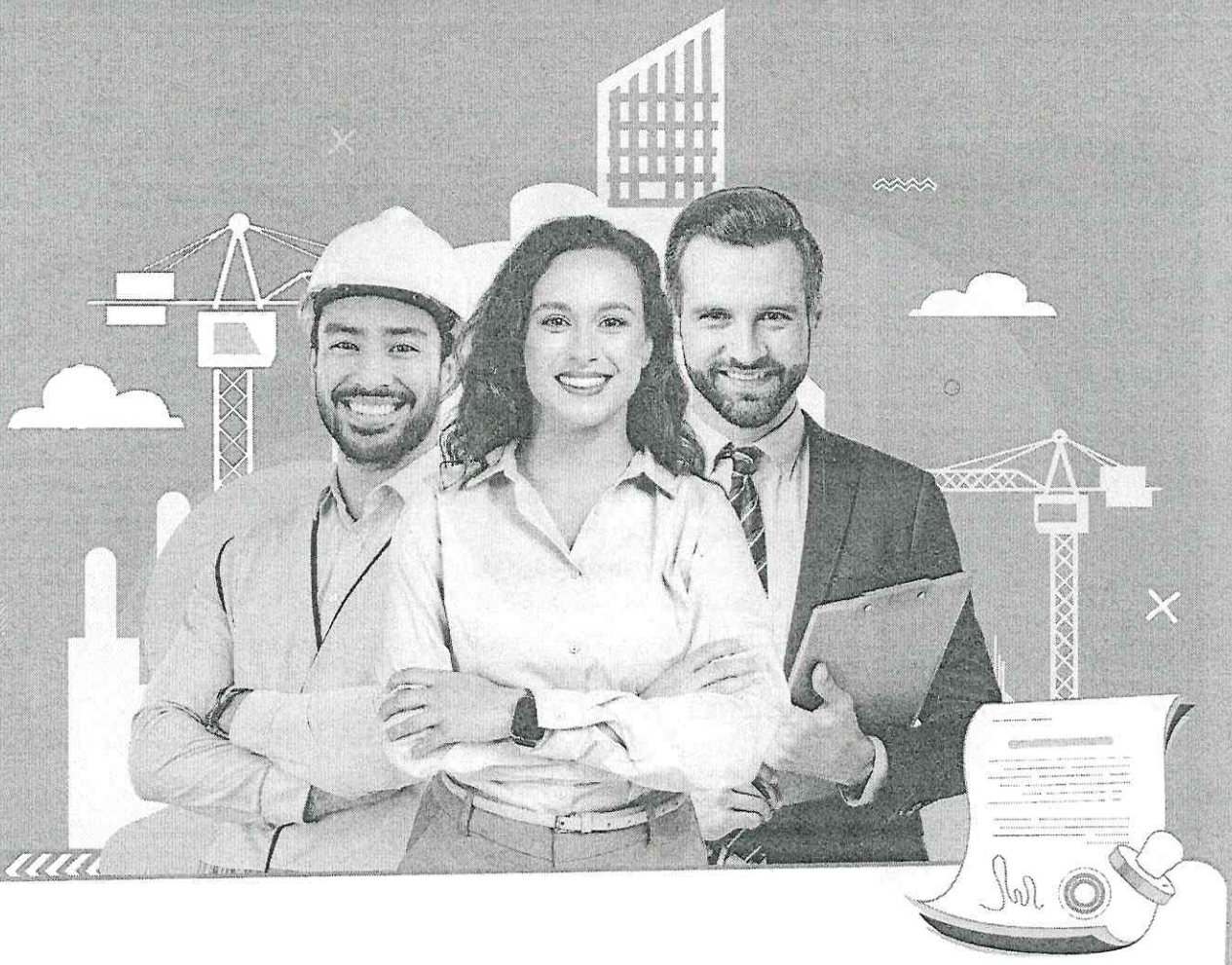
Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CARRERA COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA PRODUCTIVA - 6454 - 2017

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Plantas Panamerican Safety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100114176** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE BUENAVENTURA S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E / HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E** , expedida por la Compañía en **28/03/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **28** días del mes **MARZO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Corrulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO